REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

Villavicencio, cinco (05) de septiembre de dos mil dieciséis (2016)

MEDIO DE CONTROL:	**REPARACIÓN DIRECTA**
DEMANDANTE:	**FONDO GANADERO DEL META S.A.**
DEMANDADO:	**POLICIA NACIONAL – MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO**
EXPEDIENTE:	**50 001 33 33 001 2014 00340 00**

En atención a la solicitud efectuada por el apoderado de la parte demandante visible a folios 490 y 491, el Despacho accede a concederle el plazo de treinta (30) días hábiles contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia, para que adelante el trámite que sea necesario ante la Superintendencia Sociedades y efectúe el pago del 60% del valor total que requiere el perito para adelantar la práctica del dictamen pericial, esto es, la suma de $15.362.550, monto que deberá ser cancelado directamente al auxiliar de la justicia dentro del mismo término, allegando posteriormente al despacho la prueba de dicho pago, así como copia del acta de inicio de la actividad pericial. El restante 40% deberá ser cancelado dentro de los cinco (5) días siguientes a la fecha en que su sustente el peritaje.

Una vez vencido el término de treinta (30) días anteriormente otorgado, regrese el expediente al Despacho para lo pertinente.

NOTIFÍQUESE

CARLOS ALBERTO HUERTAS BELLO
Juez

JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por anotación en Estado Electrónico Nº **32 del 06 de septiembre de 2016**, el cual se avisa a quienes hayan suministrado su dirección electrónica.

GLADYS PULIDO
Secretaria

M.F.CH.R.